



SENCICO

Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 004-2005-02.00

San Borja, 17 de Enero de 2005

VISTOS: El Informe N° 017-2005-07.00 de la Oficina de Administración y Finanzas que eleva el Informe N° 019-2005-07.05 de la Jefatura del Dpto. de Abastecimiento por el cual proponen el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2005 del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, concordante con el artículo 22° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y la Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de Diciembre de 2003 que aprueba la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE que regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público, establecen que cada entidad debe elaborar su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones consolidando la información de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas (Públicas o Selectivas) y Adjudicaciones de Menor Cuantía Programables, que se realizan en el año fiscal correspondiente;

Que, el Departamento de Abastecimiento como área responsable de planificar los procesos de selección en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto han procesado y consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Sede Central y Sedes Zonales del SENCICO para la elaboración del Plan Anual en armonía con el Presupuesto Institucional aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2004-02.00 de fecha 28 de Diciembre de 2004;

Que, en este contexto y en uso de las facultades que le confiere la normativa señalada en el primer considerando que regula el procedimiento de elaboración e información que debe contener el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público;

Con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, del Departamento de Abastecimiento y de la Asesora Legal; y

De conformidad con el Estatuto del SENCICO aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S: N° 084-2004-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción – SENCICO para el Ejercicio Fiscal 2005, el mismo que adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Departamento de Abastecimiento efectúe la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro del plazo establecido en la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE y de la Comisión de la Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – PROMPYME, la presente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

ARTICULO CUARTO: Disponer que el Plan Anual a que se refiere el Artículo Primero, se ponga a disposición del público, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM.

ARTICULO QUINTO: Disponer que el funcionario encargado difunda los alcances de esta Resolución en el Portal Oficial de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese

CESAR ALVA DEXTRE
Presidente Ejecutivo del SENCICO